

14027

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Hon. Wanda Vázquez Garced
Secretaria




GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Justicia
Secretaria Auxiliar de Gerencia y Administración

Hoja de Trámite

7 de febrero de 2019

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico


Roselin Rivera Ortiz
Secretaria Auxiliar

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Adjunto copia de la certificación de referencia debidamente corregida.

mgn

Anejo

RECIBIDO POR EL SENADO

RECIBIDO FEBRUARI 14 2019





dic. 18 (Rev.)
OC-19-08

**CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10
DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA**

Nosotros, Wanda Vázquez Garced, Funcionario Principal y
(nombre)
Roselin Rivera Ortiz, Director/a de Finanzas de
(nombre)
2200 Departamento de Justicia, certificamos que la
(número de entidad) (nombre de la entidad)

información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006*, refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2017-2018.

En San Juan, Puerto Rico, hoy de de .
(día) (mes) (año)

Ejecutivo Principal

Director/a de Finanzas

Affidávit Núm. 1977

Jurado y suscrito ante mí por Wanda Vázquez Garced, mayor de edad,
en calidad de Secretaria de Justicia y vecino/a de San Juan y por
Roselin Rivera Ortiz, mayor de edad, en calidad de Directora de Finanzas
y vecino/a de San Juan a quienes doy fe de conocer personalmente o haber
identificado mediante .

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de enero de 2019.
(día) (mes) (año)

Notario Público



Exento de cancelar el sello a favor de la Sociedad para Asistencia Legal de Puerto Rico, en virtud de la Ley 103-2006, según enmendada.

Nota: Esta Certificación debe ser enviada mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* y tiene que estar acompañada del documento que contiene la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006*. La entidad debe retener los originales de los documentos para mostrarlos cuando sean solicitados por los auditores.